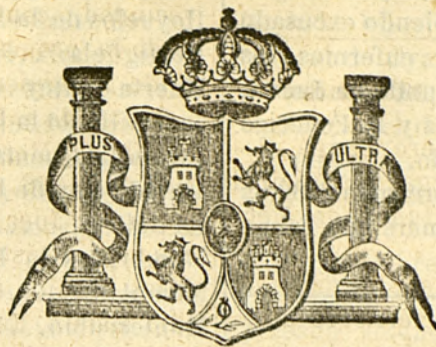


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 76.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 16 de Febrero de 1886.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Gumersindo Gil y asistencia de los Sres. Mendez, Casaviella, Aldea, Chico, Gonzalez de Medina, Fernandez Izquierdo, Villanueva, Aparicio, Gonzalez Marron, Arechavala, Ebro, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior del 15 del actual y quedó aprobada.

Continuando la discusion pendiente del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, dióse nuevamente lectura de la partida de 5.280 pesetas 50 céntimos de la seccion 3.ª, cuyo crédito se destina á cubrir atenciones de pago del ejercicio de 1884-85, segun aparece en la liquidacion de gastos y relaciones que se acompañan, y quedó aprobada por el voto unánime de los 13 Sres. presentes.

Pasando á los ingresos, dióse lectura de la suma de 1.093.994'35 pesetas, total á que ascienden segun liquidacion presentada por la Contaduría, y se acordó aprobar dicha partida.

La Diputacion acordó que se excitase el celo del Ordenador de pagos para que requiriese y apremiase si era preciso á los deudores particulares á los fondos provin-

ciales para conseguir la completa realizacion de los créditos y evitar que fueran trasladándose indefinidamente de presupuesto á presupuesto.

Dióse lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda con motivo de la comunicacion pasada á ella en sesion de 10 del actual del Sr. Gobernador, trasladando otro de la Direccion general de Obras públicas, en que se hace presente que habiendo informado la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos sobre el proyecto del ferro-carril de Aranda á Burgos presentado por esta Corporacion, procedia antes de resolver acerca de su aprobacion que se consiguiera la concesion garantizándola con arreglo á lo que determinan las disposiciones vigentes, en cuyo informe se proponia que mientras no estuviese otorgada la concesion cuya subasta no está aun anunciada del ferro-carril de Segovia á la cuenca del Duero, del cual ha de ser continuacion el de Aranda á Burgos, y no se tenga la seguridad de que una empresa importante se presentará como licitadora en la subasta que en su dia se anuncie para la concesion de este último, la Diputacion no debe tomar sobre sí la grave responsabilidad de consignar el depósito en cuestion, que es del 1 por 100 del importe total del presupuesto de dicha via ferrea, exponiéndose á la contingencia probable de perder estérilmente la considerable suma en que ha de consistir, y que la Diputacion declarase en su virtud que no ha llegado aun el momento oportuno de consignar en el presupuesto adicional ni en otro alguno crédito para la realizacion del depósito de que queda hecha referencia; y despues de una larga discusion en la que tomaron parte los Sres. Aldea, Gonzalez de Medina, Casaviella, Aparicio, Ebro, y Fernandez Izquierdo, el Sr. Casaviella pro-

puso que volviera el asunto á la Comision de Hacienda para el efecto de estudiar si podia legalmente incluirse el crédito en cuestion en el presupuesto adicional; y el Sr. Gonzalez Medina á nombre de la Comision expresada dijo que no tenia inconveniente en aceptar aquella indicacion, pero sin que esto significara que retiraba el dictámen, puesto que la Comision le mantenía; y la Diputacion acordó por unanimidad que se cumpliera este trámite.

En el expediente de subvencion solicitada por el Ayuntamiento de Guzman para la construccion de un camino vecinal que partiendo de aquel pueblo empalme en el punto conveniente con la carretera provincial de Roa á Encinas, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se declare que con arreglo á las prescripciones de la ley y del reglamento de carreteras vigente dicha Corporacion municipal es la que debe contratar, y que la Diputacion otorgue la subvencion del 50 por 100 del presupuesto de las obras que se haya aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

En el expediente promovido por una comunicacion de la Diputacion de Logroño, fechada en 31 de Diciembre último, pidiendo á la Diputacion de esta provincia que emita el informe prescrito por el art. 108 del reglamento de 30 de Setiembre último sobre el expediente general instruido por aquella provincia para obtener el perdón de la contribucion de la misma con motivo de las pérdidas de cosecha que ha sufrido en este último verano, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que para dictaminar con el debido conocimiento de causa se pida á aquella Diputacion un estado en que se exprese la entidad de los daños que ha sufrido

cada uno de los distritos municipales de la misma, la cuota de la contribucion territorial señalada á los municipios respectivos, así como las cantidades de frutos que se recolectaban en años ordinarios y de los que se han recogido en este último verano, consignándose dichos datos con referencia á lo que resulte de los expedientes justificativos que se hayan ultimado ante aquella Diputacion; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Dióse lectura de los cuatro dictámenes emitidos por D. Francisco Aparicio, D. Federico de Santiago, D. Eduardo Mendez y D. Sotero Bartolomé, Presidente y Vocales de la Comision de Gobernacion, proponiendo distintas soluciones sobre la cuestion encomendada al exámen de la Comision expresada de determinar las vacantes que deben ocupar respectivamente los Diputados nombrados en eleccion parcial por el distrito de Belorado y Briviesca D. Demetrio Villanueva y D. Sebastian Arechavala, y á petición del Sr. Villanueva se acordó que quedasen 24 horas sobre la mesa.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion sobre la renuncia hecha por el Sr. D. José Raimundo de Juana del cargo de Presidente de esta Corporacion, proponiendo que la Diputacion se abstenga de adoptar resolucion alguna en la presente reunion extraordinaria en razon á que carece de facultades para conocer de mas asuntos que los expresados en la convocatoria, entre los cuales no figura el de que se trata; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 16 de Febrero de 1886.
 =El Presidente, Gumersindo Gil.
 = Los Diputados Secretarios, Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.
 =Federico de Santiago.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 17 de Febrero de 1886.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las ocho de la noche con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Gumersindo Gil, Vicepresidente, D. Andrés Aldea, D. Gerónimo Chico, D. Federico Fernandez Izquierdo, D. Victor Ebro, D. Federico Martinez del Campo, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Sotero Bartolomé, D. Sebastian Arechavala, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Francisco Aparicio y D. Federico de Santiago, los cuales permanecieron en el salon hasta las nueve menos cuarto de la noche, sin que hubiese concurrido ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento se levantase esta acta negativa en que se hiciesen constar los nombres de los Sres. Diputados presentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. José R. de Juana, D. Bernardo Porres, D. Alejandro Berdugo, D. Saturio Gallo, D. Juan José Arroyo, D. Hilarion R. Casaviella, D. Fernando Izquierdo Palacios, D. Domingo Martinez Mingo, D. Eduardo Mendez, D. Vicente Pereda, D. Francisco Diez y D. Demetrio Villanueva, habiendo excusado su asistencia por enfermos los Sres. D. José Raimundo de Juana y D. Eduardo Mendez.

Burgos 17 de Febrero de 1886.—El Presidente, Gumersindo Gil.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 18 de Febrero de 1886.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las ocho de la noche con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Gumersindo Gil, Vicepresidente, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Sebastian Arechavala, D. Federico de Santiago, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Sotero Bartolomé, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Victor Ebro, D. Federico Martinez del Campo, D. Andrés Aldea y D. Gerónimo Chico, los cuales permanecieron en el salon hasta las nueve de la noche, sin que hubiese concurrido ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento se levantase esta acta negativa en que se hiciesen constar los nombres de los Sres. Diputados presentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. José R. de Juana, D. Bernardo Porres, D. Alejandro Berdugo, D. Saturio Gallo, D. Juan José Arroyo, D. Fernando Izquierdo Palacios, D. Domingo Martinez Mingo,

D. Eduardo Mendez, D. Vicente Pereda, D. Francisco Diez, D. Demetrio Villanueva, D. Federico Fernandez Izquierdo y D. Francisco Aparicio, habiendo excusado su asistencia por enfermos los Sres. D. José Raimundo de Juana, D. Eduardo Mendez y D. Federico Fernandez Izquierdo.

Burgos 18 de Febrero de 1886.—El Presidente, Gumersindo Gil.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Presupuesto adicional de gastos carcelarios para el año económico de 1885 á 1886.

Por aumento de sueldo al Depositario del partido, 125 pesetas.

Para el demandadero y encargado de la limpieza, 85.

Al maestro herrero por poner y quitar los grillos cuantas veces fuese necesario durante el año, 5.

Por 3 botellas grandes, 3 frascos de cristal, 6 platos, y 6 tazas, 10'50.

Por un quinqué con pantalla, 4.

Por 2 alambreras para las ventanas de la cárcel, 12'50.

Por 2 mesas para el Juzgado, 15'50.

Para la estufa y sifon, 25.

Para un bastidor con 4 cristales, 6.

Por 2 cubiertas para los escusados, 3'25.

Para la obra ejecutada en la cárcel, 100.

Por adiccion del arrastre de la cuenta anterior por resultar menor cantidad de la consignada, 135'75.

Para combustible de leñas, 100.

Para un libro de actas y cuentas, 7'50.

Para un retrato de S. M., 5.

Para el socorro de 6 presos mas diarios que se calcula podrá haber en la cárcel, 434.

Para gastos de formacion del presente presupuesto y revision de cuentas del año anterior, originados por los comisionados en 5 dias, 117'50.

Para material de la oficina del partido, 20.

Para gastos imprevistos, 42'19.

Total 1253'69.

Repartimiento adicional de las 1253 pesetas 69 céntimos entre los pueblos del partido judicial.

PUEBLOS.	Ptas. cs.
Acinas.....	20'20
Ahedo y La Revilla....	22'95
Arauzo de Miel.....	36'14
Arauzo de Salce.....	19'84
Barbadillo de Herreros..	29'34
Barbadillo del Mercado.	29'20
Barbadillo del Pez.....	28'48
Cabezón de la Sierra....	15'52
Campolara.....	14'98
Canicosa.....	39'46
Carazo.....	22'54
Cascajares de la Sierra..	7'20
Castrillo de la Reina....	43'38

Castrovido.....	14'18
Contreras.....	26'24
Espinosa de Cervera....	15'80
Hinojar del Rey.....	15'93
Hoyuelos de la Sierra...	11'30
Hortigüela.....	18'22
Huerta de Rey.....	50'13
Jaramillo de la Fuente..	20'66
Jaramillo Quemado.....	14'08
Jurisdiccion de Lara....	24'80
La Gallega.....	20'43
Mambrillas de Lara....	20'43
Mamolar.....	12'78
Monterrubio.....	12'96
Monasterio de la Sierra.	11'92
Moncalvillo.....	23
Neila.....	36'86
Ontoria del Pinar.....	55'98
Palacios de la Sierra...	57'01
Pinilla de los Barruecos.	19'67
Pinilla de los Moros....	11'21
Quintanalara.....	10'30
Quintanar de la Sierra..	54'18
Quintanarraya.....	17'69
Rabanera del Pinar....	25'96
Riocabado.....	13'68
Salas de los Infantes....	50'04
San Millan de Lara....	25'89
Santo Domingo de Silos.	51'12
Tinieblas.....	19'30
Torrelara.....	7'02
Valle de Valdelaguna...	65'02
Vilviestre del Pinar....	30'74
Villaspasa.....	15'52
Villanueva de Carazo...	11'16
Villoruevo.....	17'69
Vizcainos.....	11'56

Salas de los Infantes 19 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Juan de María.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: que por D. Eleuterio Manzanedo Lozano, vecino de esta ciudad, calle de Lain-Calvo, núm. 3, de 55 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Dado en Burgos á 13 de Marzo de 1886.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

en la causa formada contra Manuel Celestino Zubiaur Ugarte, vecino de Bilbao, sobre hurto y estafa de efectos, ha acordado se cite al procesado Manuel Celestino Zubiaur, para que dentro del término de 10 dias á contar desde que esta cédula se inserte en la Gaceta de Madrid comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, al objeto de ratificarse en las manifestaciones que su representacion hace en el escrito al efecto presentado y enterarle al propio tiempo del de calificacion del Ministerio Fiscal y pena que solicita, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 12 de Marzo de 1886.—El Escribano, Nicolás Lopez.

Aranda de Duero.

D. Teodulfo Gil Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero.

Por el presente y en virtud de la transaccion hecha por D. Julian Terán Benito, vecino de Valladolid, y los menores D. Fernando y D. Aquilino Laso Gutierrez, naturales y domiciliados en esta villa, en su nombre sus curadores respectivos D. Toribio Sanz Pastor y D. Vicente Merino, en el pleito civil ordinario de mayor cuantia á instancia del primero, representado por el Procurador D. Leonardo Cabestrero, contra los segundos, representados por el Procurador D. Valentin de Rozas, sobre pago de pesetas que la finada madre de los menores quedó adeudando al D. Julian, se ha autorizado por auto de 26 de Febrero último, en vista de la necesidad y utilidad, para el pago de créditos, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en esta poblacion, de construccion moderna, la cual ocupa un perímetro de 207 metros cuadrados con la parte contruida y el patio que tiene sin construir, en la calle de Bejar, señalada con los números 15 y 16, sin que tenga ningun defecto esencial visible que amenace comprometer su seguridad, la cual es medianera por N. con casa de D. Pantaleon Martinez, O. la referida calle de Bejar, M. y P. casa de D. José Calvo, tasada por los peritos Fausto Zapatero Lobo y Luis Arpide Beraza, ebanista este y alarife aquel, en la cantidad de 17780 pesetas.

Cuya casa es de la propiedad de los referidos menores, y se saca á pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa núm. 1, Plaza de la Constitucion, el dia 3 del próximo Abril á las doce de su mañana; advirtiéndose á los que quieran tomar parte que no se admitirá postura que no

cubra la tasacion dada y previa las demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Marzo de 1886.—Teodulfo Gil.— Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

Castrogeriz.

D. Rafael Bermejo Ceballos y Escalera, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Talamillo Acero, natural de Osorno, provincia de Palencia, de oficio pastor, de 36 años de edad, casado y residente en Villasilos, de cuyo pueblo trasladó últimamente su residencia á la villa de Melgar de Fernamental, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias contados desde la insercion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Palencia, así que en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado al objeto de hacerle saber en primer término la notificacion del auto de 26 de Febrero próximo pasado que declara terminado el sumario contra él instruido por lesiones inferidas á Dionisio Estébanez, y en segundo el emplazamiento para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio á los efectos que expresa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial practiquen las diligencias conducentes á la busca y captura de dicho sugeto y le pongan á mi disposicion en caso de ser habido.

Dado en Castrogeriz á 9 de Marzo de 1886.—Rafael Bermejo.— Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Avila.

D. Bonifacio Mata y Mazariegos, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente edicto hago saber: que en los autos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Gregorio Lopez Pecharroman en nombre y representacion de D.ª Dolores Isasi Urvina, vecina de esta ciudad, sobre informacion de pobreza legal de la misma para litigar con D. Manuel Garcia y Garcia, vecino de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia. En la ciudad de Avila, á 28 de Diciembre de 1885, el Sr. D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los autos civiles que

se han seguido y penden en este mi Juzgado á instancia del Procurador D. Gregorio Lopez Pecharroman en nombre y representacion de D.ª Dolores Isasi Urvina, de 50 años de edad, viuda, vecina de esta Capital, sobre que se la declare pobre en sentido legal para poder interponer demanda contra D. Manuel Garcia y Garcia, vecino de Burgos, en reclamacion de 640 pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.ª Dolores Isasi Urvina, vecina de esta ciudad, para promover y seguir el litigio de que al principio se hizo mérito contra D. Manuel Garcia y Garcia; y en su consecuencia mando que se la ayude y defienda, disfrutando de los beneficios establecidos en el art. 14 de la expresada ley, sin perjuicio de las responsabilidades á que la sujetan el 36 y siguientes. Así por esta sentencia, que se notificará personalmente al demandado y emplazado si lo solicitare la parte actora, ó se hará en estrados y por edictos públicos y Boletin oficial, en que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, lo resolvió, pronuncia y firma, sin hacer especial condenacion de costas, en la fecha al principio indicada.—Bonifacio Mata.

Y con el fin de que pueda ser publicado en forma en el Boletin oficial de la provincia de Burgos y sirva de notificacion al D. Manuel Garcia y Garcia, se expide el presente en Avila á 9 de Marzo de 1886.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. Sría., Juan R. Gutierrez.

Villalon.

D. Crisanto Posada Galban, Juez de instruccion de Villalon y su partido.

Por el presente se llama y cita á D. Antonio Perez Aton, vecino de Castrillo de la Reina, pueblo perteneciente al Juzgado de Salas de los Infantes, para que comparezca ante este Juzgado y hora de audiencia dentro de 10 dias desde la insercion en el Boletin oficial de Burgos y Gaceta de Madrid al objeto de recibirle declaracion en la causa criminal que se sigue sobre sustraccion de dos trillos de la propiedad de dicho Antonio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Villalon á 8 de Marzo de 1886.—Crisanto Posada.—Por mandado de S. Sría., Antonio N.

EDICTO.

D. Luis Fernandez Castañon y Diaz, Teniente del primer Batallon del primer Regimiento de Zapadores-Minadores y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á Banderas, segun se le ordenó por

conducto del Jefe de la Zona militar de San Sebastian, el soldado del segundo Batallon de este Regimiento Miguel Bengoechea Beobide, hijo de José y de Amalia, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por la presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de esta ciudad, donde deberá presentarse á dar sus descargos en la sumaria que contra él me hallo instruyendo por falta de incorporacion á Banderas, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Burgos á 3 de Marzo de 1886.—Luis Fernandez Castañon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	1	3	4	»	»	»	4
2	2	2	4	»	»	»	4
3	»	»	»	»	»	»	»
4	1	2	3	»	»	»	3
5	»	3	3	»	»	»	3
6	2	2	4	»	»	»	4
7	»	3	3	»	»	»	3
8	»	2	2	»	1	»	3
9	1	2	3	»	»	»	3
10	3	1	4	»	»	»	4
	10	20	30	»	1	»	31

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	2	»	»	2	1	»	»	1	3
2	3	»	»	3	2	»	»	2	5
3	»	2	»	2	1	»	»	1	3
4	»	1	»	1	»	»	»	1	2
5	»	»	»	»	1	»	»	1	2
6	1	1	»	2	1	1	»	2	4
7	»	»	»	»	1	»	»	1	1
8	»	1	1	2	»	»	»	»	2
9	2	»	»	2	1	»	»	1	3
10	»	1	»	1	1	»	»	1	2
	8	6	1	15	9	1	1	11	26

Burgos 11 de Marzo de 1886.— El Juez municipal, Julio de Insausti.

Alcaldia de Oquillas.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 375 pesetas pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 10 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Oquillas 11 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Inocencio Muñoz.

Alcaldia de Santo Domingo de Silos.

Se halla vacante la plaza de albeitar de esta villa y pueblos que componen el partido, que son Contreras, Carazo, Mamolar, Peñacoba, Hinojar, Santivañez del Val, Quintanilla del Coco y Barriosuso. Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santo Domingo de Silos 10 de Marzo de 1886.—Gerardo Martinez.

Alcaldia de Alvillos.

El dia 6 del actual se halló en este término municipal un pollino de 4 á 5 años próximamente, 5 cuartas y 2 dedos de alzada, pelo de rata, el hocico blanco y desherrado de los cuatro remos. La persona que se crea dueña del expresado pollino se presentará á recogerle pagando los gastos originados.

Alvillos 8 de Marzo de 1886.— El Alcalde, Pio Espiga.

Alcaldia de Humada.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en sesion del dia 4 de Marzo acordó sacar á remate en pública subasta las especies de consumo para el dia 28 del mismo á las diez de la mañana, á la venta libre, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las personas que quieran interesarse en el remate podrán acudir en dicho dia, único señalado al efecto, pasado el cual acordará la Junta el reparto por no hallar otro medio mas á propósito segun la situacion topográfica del distrito.

Humada 9 de Marzo de 1886.— El Alcalde, Tomás Llanillo.

Alcaldia de la Molina de Ubierna.

En el pueblo de Peñaorada de este distrito se halla depositada una vaca que fué hallada en las

afueras de dicho pueblo por el caminero del mismo Dionisio Perez en el dia 2 del mes actual, de las señas siguientes: de 7 á 8 años, pelo rojo, cara un poco aconejada, al parecer hace poco que la han quitado la cria y un poco cerrada de atrás.

La persona que se crea con derecho á ella puede pasar á recogerla á la Alcaldía de dicho Peñorada, previo el pago de los gastos de manutencion y guarda, debiendo presentar al efecto una certificacion del Alcalde del pueblo, por el que acredite ser cierto que le falta dicha res y con las expresadas señas, advirtiendo que trascurridos 15 dias sin que se hiciese reclamacion de ella á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se procederá á su venta en subasta pública.

La Molina de Ubierna 6 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Eugenio Martinez.

Alcaldía de Villovela.

D. Victoriano Balbás Perez, Alcalde constitucional de esta villa de Villovela,

Hago saber: que en sesion de 7 del actual acordó el Ayuntamiento proceder á la ejecucion de las obras de reparacion de la casa consistorial, escuela de niños y demás dependencias públicas que son de imprescindible necesidad, todo bajo un mismo local, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que desde hoy estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el dia del remate, que será el dia 4 de Abril próximo venidero y horas de diez á doce de la mañana en que tendrá lugar la subasta de las indicadas obras, bajo el tipo de 8000 pesetas, ante esta Alcaldía y en la casa consistorial.

La subasta será pública y en ella se admitirán proposiciones en baja por pujas á la llana, siendo obligacion de los licitadores consignar previamente en el arca municipal el 5 por 100 del presupuesto, sin lo cual como si dejan de exhibir la cédula personal no se les admitirá como licitadores.

Todas las condiciones generales y especiales constan en el pliego que se tendrá de manifiesto á los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Villovela á 9 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Victoriano Balbás.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, por dimision del que ha venido desempeñándola por espacio de 9 años.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en lo que resta del mes actual, teniendo presente que la referida plaza se halla dotada con el haber anual de 100 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres que resultasen en la localidad y sus anejos Bozoo, Portilla, Villanueva Soportilla y Guinico, pudiendo el agraciado contratar igualas con los vecinos pudientes, que próximamente ascenderán á 185 fanegas de trigo de buena calidad, las cuales cobrará en San Miguel de Setiembre de cada un año.

Santa Gadea del Cid 9 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Isidro Moli-nuevo.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas por la asistencia á 10 familias pobres y transeuntes de la misma condicion que pudieran caer enfermos.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente hasta 1.º de Abril próximo, debiendo proveerse el dia 2 de dicho mes en persona que reuna las cualidades que prescribe el reglamento de 1873.

Santa Cruz de la Salceda 2 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Jaime Miguel.

Alcaldía de Villaespasa.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificacion de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de transmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Villaespasa 10 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Tomás Gutierrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Palacios de Riopisuerga.
Quintanilla de la Mata.
Torrepadre.
Ubierna.
Santivañez del Val.
Villalba de Duero.
Rioseras.
Pradoluengo.
Villagalijo.
Villaverde Peñorada.
Cardeñuela Riopico.
Villusto.
Sordillos.
Villafranca Montes de Oca.
Cilleruelo de Arriba.
Ontoria de la Cantera.
Ibrillos.
Busto de Bureba.
Citores del Páramo.
Campillo de Aranda.
Avellanosa de Muñó.
Saldaña de Burgos.
San Mamés de Burgos.
Medinilla.
Arroyal.
Hormaza.
Palazuelos de Muñó.
Arenillas de Riopisuerga.
Terminon.
Padrones de Bureba,
Villoruevo.
Tobes y Rahedo.
Quintanilla del Agua.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por voluntad de los dueños se vende un coto redondo en el territorio del partido de Lerma, de esta provincia, compuesto de monte, tierra labrantía y viñedo, con su caserío bastante.

Su producto anual, libre, son 4250 pesetas.

El que desee adquirir pormenores puede dirigirse al Procurador D. Toribio Martinez, calle de la Puebla. 4—

Aviso.

Las personas que tengan escrituras ú otros documentos que recoger procedentes de la Notaría de D. Francisco de Paula Alonso (q. e. p. d.), se presentarán á la mayor brevedad en casa de su hijo D. Julian Alonso Rodriguez, en esta ciudad de Burgos, calle de Lain-Calvo, núm. 63, 3.º, izquierda, quien se los entregará, previo el abono de los derechos que se hubiesen devengado. 2—3

Venta de maderas.

Procedentes de un remate judicial, se venden diferentes maderas nuevas de pino, tarima y ensamblaje, á precios muy económicos.

Dirigirse á Pablo Medrano Bartolomé en Burgos, Barrio Gimeno, números 9 y 11. 2—2

Perro perdido.

El sábado 6 del corriente Marzo se extravió del pueblo de Araya, próximo á Santa Olalla, un perro sabueso, cuyas señas son las siguientes: no es grande, canelo oscuro y una mancha mas clara que le nace en el centro de la cabeza y acaba en las estremidades, al cuello lleva una correa blanca con hebilla negra, y en letra de manuscrito clara dice: «para entregar á D. Clementino Quintana en Burgos», á quien se le entregará el que le haya recogido, y se le dará el hallazgo. 2—3

Venta de árboles.

En la casa de arboricultura de Pedro Ibañez é hijos, de Nalda (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años, con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias injertas de bola, y flor de rosa, comunes de flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales injertos tenemos 100 variedades, y por último 100 millares de barbados, de 2 años, de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales. Para los pedidos y mas detalles, dirigirse á dicha casa. 18

Vinagre blanco de vino.

Se vende á 18 ó 20 reales los 16 litros, segun la partida. Dirigirse á D. Valentin Lotina, por Haro, Baños de Rioja. 4—4

RETRATO

S. M. LA REINA REGENTE,

DE GRAN TAMAÑO, indispensable para las oficinas del Estado, municipales, provinciales y Escuelas de primera enseñanza.

Se halla de venta en la Imprenta, Librería y Almacén de papel de Santiago Rodriguez Alonso, Burgos, Pasaje de la Flora. 4—4

Aparatos herniarios

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. —1